



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio, Minería
y Desarrollo Científico Tecnológico

Córdoba, 17 de septiembre de 2015

VISTO: la Resolución N° 060 de fecha 12 de Agosto de 2015 de esta cartera ministerial.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14° punto II) B) de la Ley N° 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de este Ministerio.

Que meritadas nuevamente las circunstancias que dieron lugar al llamado de que se trata, surge necesario establecer una reestructuración y reorganización del proceso en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a fin de plasmar a través de la cobertura de cargos en dicha área, criterios y pautas de jerarquización y especificidad que reflejen la política en materia de desarrollo científico tecnológico del Gobierno Provincial, de una manera más eficiente a través de los agentes encargados de la prestación de los servicios públicos que brinda dicha Secretaría,

Que, en virtud de lo expuesto y para el cumplimiento de dicho objetivo, resulta conveniente en esta instancia dejar sin efecto el llamado dispuesto para los cargos de Dirección de Jurisdicción de Innovación Tecnológica, Dirección de Jurisdicción de Vinculación Tecnológica, Dirección de Jurisdicción de Promoción de Actividades Científicas, Dirección de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, y Subdirección de Jurisdicción Gestión de Proyectos, todos dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA
Y
DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO
RESUELVE:

Artículo 1°

DÉJASE sin efecto el llamado a concurso dispuesto mediante Resolución N° 060/15 de esta cartera ministerial, para los cargos de Dirección de Jurisdicción de Innovación Tecnológica, Dirección de Jurisdicción de Vinculación Tecnológica, Dirección de

Jurisdicción de Promoción de Actividades Científicas, Dirección de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias, y Subdirección de Jurisdicción Gestión de Proyectos, todos dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°

NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, como así también a los agentes que se encuentran inscriptos en los procesos concursales en cuestión.

Artículo 3°

PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaria de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública; publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 374



Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
MINISTRO
Ministerio de Industria, Comercio, Minería
y Desarrollo Científico Tecnológico